



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE DICIEMBRE DE 2010	7123
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 27281 **JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. MARIA DOLORES JMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ.

EN EL EXPEDIENTE 649/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA TOMASA MORALES MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:----

ACUERDO: 22/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

UNICO.- Se tiene al Licenciado MANUEL MORALES BAEZA, abogado patrono de la parte actora; con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de los Ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II en relación con los diversos 213 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, haciéndole de su conocimiento que deberán dar

contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABLES, ante este Juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes; apércibido que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.----

Asimismo requiéraseles para que dentro del mismo plazo, señalen domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138 y 229 fracción II del Código adjetivo civil en vigor.---

Haciéndose constar que la notificación a los ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos

de que cumpla con lo ordenado en el auto de iricio y se hace saber a los Ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un plazo de NUEVE DIAS para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.----

AUTO DE INICIO: 12/AGOSTO/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana TOMASA MORALES MORALES, con su escrito de cuenta y anexos, en el que promueve por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, en contra de los CC. MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, de quien reclama la prescripción adquisitiva negativa o de mala fe del predio urbano ubicado en la esquina que conforman las Calles Melchor Ocampo y Niño Artillero S/N de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con la Superficie de 24,540.42 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 200.00 metros con la calle Niño Artillero, al Sur la misma extensión, con la calle Vicente Guerrero, al Este, 120.70 metros (ciento veinte metros, setenta centímetros) con la calle Comonfort y al Oeste, igual medida con la calle de Rosales.----

De quien reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), Y C) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Por otra parte, téngase a la actora TOMASA MORALES MORALES, solicitando sean emplazados a juicio los demandados MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ, por medio de edictos, en razón que son de domicilio ignorado,

al respecto dígaselo a la ocursoante, que para estar en condiciones de acordar favorable su petición, no obstante la constancia que adjunta a su escrito que se provee, deberá aportar otros medios de pruebas que produzca convicción en el ánimo de esta juzgadora y en los que se indique que verdaderamente los demandados son de domicilio ignorado, en esa tesitura de ideas cabe dejar asentado que para poder considerar como tales, las constancias o certificaciones que expidan las autoridades administrativas así como la expedida por parte de la policía y con ella se pueda demostrarse que realmente se ignora el domicilio que se busca, como en el particular, es necesario que en dichos documentos se exprese de manera detallada los datos que sostengan de cómo se obtuvo la información requerida, en ese caso en que lugar o ante que dependencia o departamento se solicitó tal información y ante todo que persona fue quien proporcionó la misma, de no ser así dichos documentos no son suficientes sin aquellos requisitos para demostrar que realmente se efectuó la búsqueda del demandado, sin que sea válido considerar que aquellas personas que exhiben de manera dogmática certificados o informes en que se señalen que se constituyeron en determinado lugar en donde no lograron obtener la información requerida, además de ello no cumplir con los requisitos esenciales no podrá constituirse como medio idóneo para acreditar la búsqueda del domicilio del demandado, sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial: **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBA EL ACTOR CON EL FIN DE JUSTIFICAR QUE HIZO LAS GESTIONES PARA AVERIGUAR EL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).**- Octava Epoca, Tercer Tribunal Colegiado del Sexto CIRCUITO, Tomo VIII, Noviembre de mil novecientos noventa y uno. AMPARO DE REVISIÓN 391/91. Galindo López CABALLERO. 19 de Septiembre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente. Ana Maria Yolanda de Rebolledo. Secretaria. Marco Antonio Arriaga Eugenio.- Consecuentemente, tomando en cuenta que esta juzgadora tiene la facultad de ordenar las diligencias que considere pertinentes para lograr el esclarecimiento sobre los hechos discutidos, tal y como lo previenen el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y dado que las autoridades y terceros tienen la obligación de proporcionar los informes que se les pidan respecto de hechos relacionados con el proceso, y de los que hayan tenido conocimiento en los que hayan intervenido por razón de su cargo, con fundamento en el numeral 242 fracción III del Código en cita, se ordena girar sendos oficios a las siguientes dependencias:----

DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), DELEGACIÓN TABASCO; TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX); COMISION FEDERAL DE LECTRICIDAD (CFE); POLICIA ESTATAL DE CAMINOS DE ESTA CIUDAD; COMISION NACIONAL DEL AGUA; SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES; PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO; SECRETARIA DE

EDUCACIÓN; SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT); SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS); H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (IMSS);- Con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha en que reciba el oficio que se le envíe, informe a este juzgado si entre los archivos o registros que tienen a su cargo se encuentran registrados los nombres de los ciudadanos MARIA DOLORES JIMENEZ LANZ DE ROMERO Y MIGUEL HORACIO JIMENEZ LANZ , y en caso de ser afirmativa su respuesta deberán proporcionar los domicilios que hayan dado; apercibidos, que en caso de no rendir el informe que se le solicita dentro del plazo concedido, se le aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de CINCUENTA DIAS de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código adjetivo civil en vigor, asimismo hágase entrega a la actora los oficios antes señalados, para los efectos de su diligenciación, lo anterior en base al principio de economía procesal establecido en el arábigo 9º del ordenamiento legal antes invocado.----

CUARTO.- Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Niño Artillero número 335 Esquina con la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad Capital y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados JUAN ANTONIO CHAVERO SANTOS, OSCAR EDUARDO MARTINEZ RIVERA Y AGUSTIN LIMONCHI HERNANDEZ.----

Finalmente téngase a la actora por designando como su abogado patrono al licenciado MANUEL MORALES BAEZA, designación que se le tiene por hecha toda vez que en registrada su cedula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los arábigos 84 y 85 del Código Procesal Civil.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocursoante éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADOS JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticuatro del mes de Noviembre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27283

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO **457/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA GONZALEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentada a **Juana González de la Cruz**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del **predio rústico ubicado en la rancharía Ixtacomitán quinta sección del municipio de Centro, Tabasco**, el cual contiene una superficie de 2,267.21 (dos mil doscientos sesenta y siete metros veintiún centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **al noreste:** en 78.10 metros con Ninfa Pérez Vidal; **al sureste:** en 29.70 metros con fraccionamiento y/o callejón de acceso; **al suroeste** en 76.50 metros con acceso y **al noroeste:** en 29.00 metros con acceso.----

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 943, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a la

Colindante Ninfa Pérez Vidal, con domicilios ubicado en la calle uno-número cinco, fraccionamiento Santa Elena del municipio de Centro de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.-----

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Aldama seiscientos cinco altos, colonia Centro Zona Luz de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas, nombrando como abogado patrono al licenciado José Gustavo Garrido Romero, y advirtiéndose que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédula que se lleva en este juzgado se le tiene por hecha dicho nombramiento de abogado patrono.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe. JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.----

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a LEONARDO BARRUETA OLAN, mediante el cual viene a promover por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del PREDIO URBANO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILOMETRO 18+000 DE LA CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-TEAPA, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, el cual contiene una superficie de 19,987.92 metros cuadrados (diecinueve mil novecientos ochenta y siete punto noventa y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en cuatro medidas 121.98 metros, con unidad Deportiva; 51.57 metros y 32.71 metros, con Gerardo Pérez Olan y 6.75 metros, con Callejón de acceso, al Suroeste: en tres medidas 96.53 metros, con Zona Federal Carretera Villahermosa-Teapa; 235.56 metros, con Carmen Bar.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMÉNEZ.

1-2-3

No.- 27287

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **255/2010**, relativo al Procedimiento judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. JOSE FELIPE ALEJO ALEJANDRO**, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

1º.-Se tiene por presentado al licenciado José Manuel Hernández Goñi, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) original de la constancia de no propiedad, (1) original del plano de orientación y localización del predio rústico (1) copia de la notificación catastral, (1) original de la cédula fiscal, (2) copia fotostática de constancia de posesión (1), original de la boleta predial con clave número 230009, (1) original de cesión de derechos, (1), (1) copia de la credencial de elector a nombre de José Felipe Alejo Alejandro. Por medio del cual el **C. JOSE FELIPE ALEJO ALEJANDRO**, promoviendo procedimiento judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco, al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal; al Este: 1025.00 metros con Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez y al Oeste 1022.00 metros con carretera.----

2º.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.---

3º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba

el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco, al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal, al Este: 1022.00 metros con Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, y al Oeste 1022.00 metros con carretera, forma parte del fundo legal.----

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y a los ciudadanos Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este Municipio de Tenosique, mismo que consta de una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco, al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal; al Este: 1025.00 metros con Oscar Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, y al Oeste 1022.00 metros con carretera, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.----

5º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de esta demarcación territorial de este Juzgado de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que se crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el computo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el ejido Pedregal de este municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 45-71-50 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 580.00 con Oscar Sánchez Torruco; al Sur: 312.00 metros con ejido el Pedregal; al Este: 1025.00 metros con Oscar -

Sánchez Torruco y Guadalupe May Jiménez, y al Oeste 1022.00 metros con carretera PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

9°.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida del Trabajo sin número de la colonia Obrera de esta ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **230/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ**, Endosatario en Procuración de **MARIA NELLY GARCIA DE LA CRUZ**, en contra del Ciudadano **LUIS ORTIZ PAYRO**, con fecha doce de Noviembre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado **Luis Enrique Alvarez Domínguez**, en el cual exhibe el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar; el cual se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.---

SEGUNDO.- En cuanto a la aprobación del avalúo que solicita el promovente, en su libelo que se acuerda; dígamele que su petición ya fue proveída en el auto de fecha doce de febrero de dos mil diez, por lo que deberá estarse atento al mismo.-----

TERCERO.- Asimismo, como lo peticiona el ocurso, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor; en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de la H. Cárdenas, Tabasco, el cual tiene una superficie de 5,525.50 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Noroeste: en 25.00 metros con propiedad privada; al Sureste: en 25.00 metros con Juan Rolando Ortega Funes; al Suroeste: en 221.02 metros con Rosendo Torres y al Noreste en 221.02 metros con servidumbre legal de paso. Inmueble que se encuentra inscrito el diecinueve de febrero de dos mil ocho, a folios del 1566 al 1568 del libro de duplicados volumen 52 quedando afectado el predio 50660 folio 160 volumen 214 documento público 348; al cual se le fijó un valor comercial de \$442,100 (cuatrocientos cuarenta y dos mil cien pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad ----

que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **primera almoneda** tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil once.**---

SEPTIMO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los **avisos** correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.---

Notifíquese **personalmente**. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **Silvia Villalpando García**, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN ANUNCIESE POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.- 27289

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 794/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROSALINDO MENDOZA VALIER, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICÉ:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROSALINDO MENDOZA VALIER, con su escrito de cuenta; con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, primera sección kilómetro 22.5 carretera Villahermosa-Reforma, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 764.18 M2 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS, DIECIOCHO CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 70.00 metros con Adán Santiago Jiménez; Al Sur 68.00 metros con Rosalindo Mendoza Valier; Al Este 10.00 metros con Antonio Córdova Carrasco; al Oeste 10.00 metros con camino vecinal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: los ciudadanos Adán Santiago Jiménez, Rosalindo Mendoza Valier y Antonio Córdova Carrasco, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Corregidora Ortiz primera sección, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente:---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, exhiban documento idóneo para que justifiquen su posesión y señalen domicilio en esta Ciudad, para

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5 Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA, JOSE MERODIO HERNANDEZ y a la ciudadana BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 de la ley en cita.---

SEXTO.- Requiérase al promovente para que en el término de TRES DIAS HABILES siguientes a la notificación exhiba los traslados correspondientes para efectos de hacerle saber a los colindantes la radicación de las presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No.- 27288

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. EMMA LOPEZ CASTILLO O EMMA LOPEZ DE CADENA.

EN EL EXPEDIENTE 847/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA, CESIÓN DE DERECHOS Y FUSIÓN DE PREDIOS POR SUMULACIÓN, NULIDAD Y CANCELACIÓN Y TILDACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA CANCELACIÓN O TILDACIÓN DE DATOS REGISTRALES EN SU CASO, PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y PAGO DE GASTOS Y COSTAS, PROMOVIDO POR LOS CC. JOSE FERNANDO, CARLOS ENRIQUE, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA, TODOS DE APELLIDOS ALDAY RODRIGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO NORBERTO CADENA JIMENEZ, REPRESENTADA POR LA ALBACEA DE LA MISMA, LA SEÑORA EMMA LOPEZ CASTILLO O EMMA LOPEZ DE CADENA, EL SEÑOR ARTURO GARAY CASTAÑEDA, LIC. VICTOR CERVANTES HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---
ACUERDO: 12/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE DOCE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se advierte de autos que ya se dio el debido cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del proveído de fecha veintiuno de octubre del año en curso y a solicitud del Licenciado CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de fecha dieciocho de octubre del presente año y en virtud a la constancia levantada por la actuario judicial visible a foja setecientos veintidós vuelta de autos.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a la Ciudadana EMMA LOPEZ CASTILLO o EMMA LOPEZ DE CADENA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la Ciudadana EMMA LOPEZ CASTILLO o EMMA LOPEZ DE CADENA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese personalmente únicamente a la parte actora y cumplase.---

Lo proveyó manda y firma la maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO: 13/NOVIEMBRE/2009.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los **CC. JOSE FERNANDO, CARLOS ENRIQUE, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA** todos de apellidos **ALDAY RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio **Ordinario Civil de Nulidad Absoluta de Compraventa, Cesión de Derechos y Fusión de Predios por Simulación, Nulidad y Cancelación y Tildación de Escritura Pública Cancelación o Tildación de Datos Registrales en su caso, Pagos de Daños y Perjuicios y Pago de Gastos y Costas**, en contra de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO NORBERTO CADENA JIMENEZ**, representada por la albacea de la misma la señora **EMMA LOPEZ CASTILLO O EMMA LOPEZ DE CADENA**, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en la **Calle Júpiter número 414 del Fraccionamiento Galaxias** en esta

Ciudad, el señor **ARTURO GARAY CASTAÑEDA**, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la Calle Ignacio Allende número 806 Edificio "C" Departamento 202, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, LIC. **VICTOR CERVANTES HERRERA**, Notario Público número 12 en ejercicio en esta Ciudad Capital, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la esquina que forman las calles 27 de Febrero y Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad y a la C. **DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad; de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), y C), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, fracción I, y 2627 demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córraseles traslados a las partes demandadas, emplazándolas para que en un término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

TERCERO.- Ahora bien, y por lo solicitado por los promoventes en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una

juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.---

CUARTO.- Señala como domicilio los ocursoantes para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados **LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ** Y **CECILIO VAZQUEZ ZAPATA**. Asimismo se tiene por designando como representante común a la C. **MARIA LUISA ALDAY RODRIGUEZ**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Finalmente se tiene por designando como sus Abogados Patronos a los Licenciados **LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ** Y **CECILIO VAZQUEZ ZAPATA**, designación que se les tiene por hecha toda vez que se encuentran inscritas sus Cédulas Profesionales en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó firma y manda la Maestra en Derecho **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, Jueza Primeo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Maria Mariela Rodríguez de Cárdenas**, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecisiete Días del mes de noviembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27290

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA LUISA MAY HERNANDEZ Y PRSCILIANO MAY MAY, CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO POR LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD Y EN FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE DICTO UN AUTO DE INICIO POR AVOCAMIENTO EN ESTE JUZGADO DE PAZ A MI CARGO, ASI TAMBIÉN SE LE TRANSCRIBE AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta certificada de nacimiento número 142 a nombre de María Luisa May Hernández, registrada a foja 48 del libro 01 del año de mil novecientos sesenta y cuatro del año de mil novecientos sesenta y cuatro; Un acta de nacimiento número 200 a nombre de Prisciliano May May, registrada a foja 6838 del libro 01 del año de mil novecientos ochenta y ocho; Un contrato de cesión de derechos de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil; Un plano; Un certificado de negativo; Un recibo de pago de impuesto predial; Dos constancias de residencias; se tiene por presentado a la ciudadana **MARIA LUISA MAY HERNANDEZ y PRISCILIANO MAY MAY** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietarios el predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista, de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 6-26-80.21 dividido en 2 fracciones "A" Y "B" de la fracción "A" localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 157.00 metros con zona federal Laguna Santa Anita; AL SUR, 25.00 metros con Camino Vecinal a Potrerillo; 35.00 metros con Angélica May Magaña y Gabina MAY May, 25.00 metros con Iglesia; 62.00 metros con Camino Vecinal a Potrerillo, AL ESTE, 59.00 metros

con Guadalupe May Chable, 39.00 metros con Angélica May Magaña y Gabina May May; al ESTE, 59.00 metros con Oscar May Reyes, 20.00 metros con Angélica May Magaña y Gabina May May; 17.50 metros con Iglesia; FRACCIÓN "B" AL NORTE, 253.70 metros con Camino Vecinal a Potrerillo; 37.00 metros con Domingo May Hernández; AL SUR, 290.00 metros con Ejido Comunal O Manglar; AL ESTE; 200.00 metros con Crisanto May Cruz; AL OESTE: 140.00 metros con Jorge May Hernández, 50.00 metros con Domingo May Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARIA LUISA MAY HERNANDEZ y PRISCILIANO MAY MAY** a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR, AL ESTE y OESTE, ANGELICA MAY MAGAÑA y GABINA MAY MAY con domicilio ubicado en CARRETERA PRINCIPAL SIN NÚMERO DE LA RANCHERÍA BUANAVISTA, CENTLA, TABASCO; AL ESTE, GUADALUPE MAY CHABLE con domicilio ubicado en CARRETERA PRINCIPAL SIN NÚMERO DE LA RANCHERÍA BUANAVISTA, CENTLA, TABASCO; Y AL OESTE Y ESTE ÓSCAR MAY REYES, DOMINGO MAY HERNANDEZ, CRISANTO MAY CRUZ y JORGE MAY HERNANDEZ, todos con domicilios ubicado en CARRETERA PRINCIPAL SIN NUMERO DE CENTLA, TABASCO.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en las listas de avisos fijadas en este H. Juzgado de este municipio, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente

que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN y a los pasantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PEREZ.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA M. D. DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

"JUZGADO PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO. UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (2009).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y el expediente original 245/2009, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA LUISA MAY HERNANDEZ Y PRISCILIANO MAY MAY, por lo que atendiendo que es un procedimiento judicial no contencioso, ya que tal es la competencia actual que corresponde a este Juzgado, se acepta la competencia planteada por la Juez Civil, registrándose el expediente declinado bajo el número de expediente 241/2009.---

SEGUNDO.- Por consiguiente continúese con la secuela de este expediente y notifíquese de manera personal a las partes involucradas este auto de avocamiento.---

TERCERO.- Debido a que hasta este momento los promoventes no han exhibido las copias de la demanda y documentos anexos para correr traslado a cada uno de los colindantes y para el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, queda a cargo de la parte actora exhibir dichos traslados en el entendido de que en términos del artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, la omisión de proporcionar tales copias será en su detrimento, ya que hasta entonces podrá procederse a la notificación del auto de inicio de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil nueve (2009) dictado por la Juez Civil de Primera Instancia.-----

CUARTO.- Seguidamente dése aviso a la superioridad y a la Juez Civil de este municipio del inicio por avocamiento de la declamatoria de este expediente.----

QUINTO.- En virtud de que en el punto Quinto, del auto de fecha dieciséis de abril del presente año se dispuso generar atento exhorto a efectos de notificar el auto de inicio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, dése cumplimiento a tal disposición, pero en virtud del cambio de competencia deberá dirigirse tal exhorto al Juez de Paz en turno del Distrito Judicial de Centro para los mismos fines.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **LUDWIG OVANDO RAMON**, Juez Paz del segundo Distrito Judicial de CENTLA, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANDREA GONZALEZ LARA**, que autoriza, certifica y da fe.-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentados a los ciudadanos **MARIA LUISA MAY HERNANDEZ** Y **PRISCILIANO MAY MAY**, parte promovente, mediante el cual vienen a hacer la aclaración del punto **PRIMERO** del auto de inicio de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, respecto a las medidas y colindancias de la fracción A del predio motivo de las presentes diligencias, siendo lo correcto: Oeste 59.00 metros con Oscar May Reyes; 20 metros con Angélica May Magaña y Gabina May May; 17.50 metros con Iglesia; por lo que téngaseles por hecha la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, así también hacen devolución de los avisos y edictos que le fueron entregados, para su debida corrección.----

SEGUNDO.- Se ordena notificar el punto que antecede a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias en sus domicilios señalados en el punto sexto del auto de inicio de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

TERCERO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---ASI LO PROVEYO .MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. 27296

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO

NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LIC. MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO

Adscrita

**PRIMER AVISO
NOTARIAL**

Por escritura publica número 5850 (cinco mil ochocientos cincuenta), volumen CXX (ciento veinte), de fecha ocho del mes de diciembre del año dos mil diez, ANTE MI, Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, la señora **BERTHA ELENA FERRER RODRIGUEZ** o **BERTHA ELENA FERRER Y RODRIGUEZ** o **BERTHA ELENA FERRER DE PRIEGO**, que se trata de la misma persona, aceptó la herencia y el cargo de **ALBACEA**, en la **SUCESION TESTAMENTARIA** del extinto señor **JUSTO JESUS PRIEGO ALIPI** o **JESUS PRIEGO ALIPI**, que se trata de la misma persona; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, Diciembre 8 de 2010


LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19

No. 27293

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.**

**SE CONVOCA POSTORES PARA
 REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
 P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **549/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MARCO ANTONIO RINCÓN ÁLVAREZ**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **AMADO BARTOLÓN GÓMEZ**, EN CONTRA DE **SAÚL ZURITA GONZÁLEZ**, EN ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO, A LA LETRA DICE:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado **Agustín Mayo Cruz**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con el que en contestación al similar 1205, de veinte de septiembre del año que transcurre, informa que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esa oficina, el predio motivo de ejecución en la causa que nos ocupa se encuentra a nombre de **Saúl Zurita González**, reservándose los derechos de uso y usufructo vitalicio a favor de **Esperanza González Sánchez**, conforme se hizo constar en el certificado de gravamen de trece de mayo de dos mil ocho. Agréguese el oficio a los autos para que obre como en derecho correspondiente.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado **Marco Antonio Rincón Álvarez**, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta; con el que solicita el remate del bien inmueble en ese contexto, de los avalúos emitidos en autos; se aprueba el dictamen emitido por el ingeniero **José Alfredo Silva Beltrán**, toda vez que expone las características urbanas, datos, descripción general, elementos de la construcción, revestimiento y acabados interiores del inmueble a rematar; asimismo, hace una aplicación del enfoque de costos (físico o directo); sin que obste la objeción que hicieron los ciudadanos **Saúl Zurita González y Esperanza González Sánchez**, toda vez que fue basado en los hechos, que se resolvieron en el auto de fecha de ocho de octubre, punto segundo. Sin que se apruebe el dictamen emitido por el ingeniero **César Torres**

Pérez, ya que no menciona de qué manera obtuvo la cantidad que arrojó como valor comercial.

Por lo que, en consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, **la nuda propiedad** del bien inmueble embargado, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la calle 27 de Febrero de esta ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 110.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte.-** 06.60 metros, con el señor José Alvarado Calcáneo; **al Sur.-** 06.10 metros, con calle 27 de Febrero; **al Este.-** 17.10 metros, con Esperanza González Sánchez; y **al Oeste.-** 19.15 metros, con Belén Zurita González, inscrito el veinticinco de junio de dos mil tres, bajo el número 632 del libro general de entradas a folios del 1959 al 1961 del libro de duplicados volumen 79; quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,647 folio 091 del libro mayor volumen 76. Al cual se le fijó como **valor comercial total \$159,044.00 (Ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, la que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en Plaza Independencia número 143-A, colonia Centro, Teapa, Tabasco; cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 de la Legislación Mercantil en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro del término de **nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

QUINTO. Finalmente, ante el informe rendido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y toda vez que el predio embargado materia de ejecución, se encuentran reservados los derechos de uso y usufructo vitalicio a favor de **Esperanza González Sánchez**, en observancia a lo dispuesto en los numerales 1105, en relación con el 973 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **notifíquese** a la persona antes mencionada, en el domicilio ubicado en la **casa sin número de Prolongación de 27 de Febrero, Barrio Esquipulas, Teapa, Tabasco**, para que dentro del término de **ocho días hábiles**, que serán contados a partir del día siguiente al en que surta efectos el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al derecho del tanto que le asiste respecto del bien inmueble sujeto a remate; **advertida** que de no hacerlo perderá el derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA

JUDICIAL LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

SECRETARIA JUDICIAL.



DA. FRISGELA PÉREZ MÉNDEZ

No. 27297

**JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 211/2007, relativo al Juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN y ARRENDAMIENTO DE UN DOMO, promovido por JESÚS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada TOLDOS y LONAS INDUSTRIALES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE, en contra de INMOBILIARIA PUERTA MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE mejor conocido como HOTEL HILTON VILLAHERMOSA & CONFERENCE CENTER, con fechas cinco y doce de noviembre del dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen lo siguiente:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

A). Predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Traconis con superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas, donde se encuentra el Hotel Hilton & Conference Center, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE** 41.90 metros y 403.87 metros con Asociación Ganadera Local del Centro y FREDY PRIEGO BASTAR; **AL SURESTE** 201.08 metros con licenciada MARIA DE LA LUZ DEA LEÓN ESTRADA, **AL OESTE** en vértice que forman la propiedad de la Asociación Ganadera Local del Centro y Carretera Villahermosa-Macuspana; **AL SUROESTE** 397.85 metros con carretera Villahermosa-Macuspana, identificado en el Registro Público como el predio número 16304, a folio 96 del libro mayor volumen 644, y al cual se le fijó un valor comercial de \$75'800,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de **\$68'220,000.00** (SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que de la revisión a los presentes autos, se advierte que en el punto CUARTO del auto de fecha cinco de noviembre de dos mil diez, se señaló las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, para llevar a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda, **siendo lo correcto LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, toda vez que el día ocho es inhábil, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Debiéndose anexar a los avisos y edictos ordenados para llevar a efecto la subasta en segunda almoneda, el punto que antecede.

SEGUNDO. Túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique a la parte demandada el citado auto de fecha cinco de noviembre del presente año.

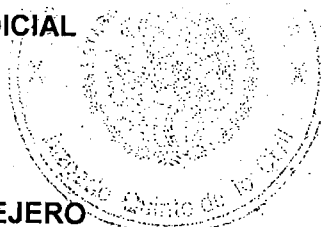
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIO JUDICIAL


LIC. PILAR AMARO TEJERO



Villahermosa, Tabasco.

No.- 27295

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 253/2004, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Ciudadano **Pedro Trujillo Sandria**, seguido actualmente por el **C. Onésimo Ruiz Arteaga**, cesionario en la presente causa, en contra del Ciudadano **Jesús Gabriel Gamas Priego**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO: 11/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE ONCE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano ONESIMO RUIZ ARTEAGA, cesionario en la presente causa, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora, de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el avalúo y anexo, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Así mismo, se le hace saber al demandado que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A) PREDIO URBANO o TERRENO URBANO INTERIOR CON CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA, ubicado en la Calle Niños Héroes Interior 212, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 49.00 m², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4.90 M con propiedad de ANGEL TOVAR PEÑA o que es la servidumbre de paso y acceso al predio; AL SUR 4.90 M con propiedad de MAGDALENA H. DE NUÑEZ; AL ESTE 10.00 M con propiedad de MARIO MIGUEL GAMAS PRIEGO y AL OESTE 10.00 M con propiedad de YOLANDA PRIEGO PRATS, con una servidumbre de paso de 1.50 m², incluyendo un área

construida de 43.05 m², inscrito bajo el número 2006 del Libro General de Entradas, a folios del 13786 al 13788 del Libro de Duplicados, volumen 128, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 94252 del Folio 52 del Libro Mayor volumen 368, al cual se le fijó un valor comercial de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dos Días del mes de Diciembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27294

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MICAELA GONZALEZ LEÓN, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MICAELA GONZALEZ LEON, con su escrito de cuenta con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Estancia Vieja Primera Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 1,626.48 m² (MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS, CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en 13.70 metros con propiedad carretera vecinal; Al Suroeste en 29.50 metros con Carlos Cámara Zurita; Al Sureste: en 77.50 con Martha Carrasco León y Al Noroeste: en 73.10 metros con propiedad de Carlos Cámara Zurita.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: los ciudadanos Carlos Cámara Zurita y Martha Carrasco León quienes tiene su domicilio ubicado en el kilómetro 22+500 de la carretera vecinal Villahermosa-Reforma de la Rancharía Estancia Vieja primera sección de este municipio de Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, exhiban documento idóneo para que justifiquen su posesión y señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal

concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reservá el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Iguala 203 Altos de la colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho RAUL PONCE SANCHEZ, MARGARITA GARCIA BRITO, JORGE LUIS CORDOVA SAENZ, MOISES SOBERANO MORALES y SERGIO MORALES ZURITA nombrando a los dos primeros como abogados patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 de la ley en cita.---

SEXTO.- Requiérasele a la promovente para que en el término de TRES DIAS HABLES siguientes a notificación haga saber a esta autoridad los testigos de notorio arraigo que ofrece como testigos en la presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.----

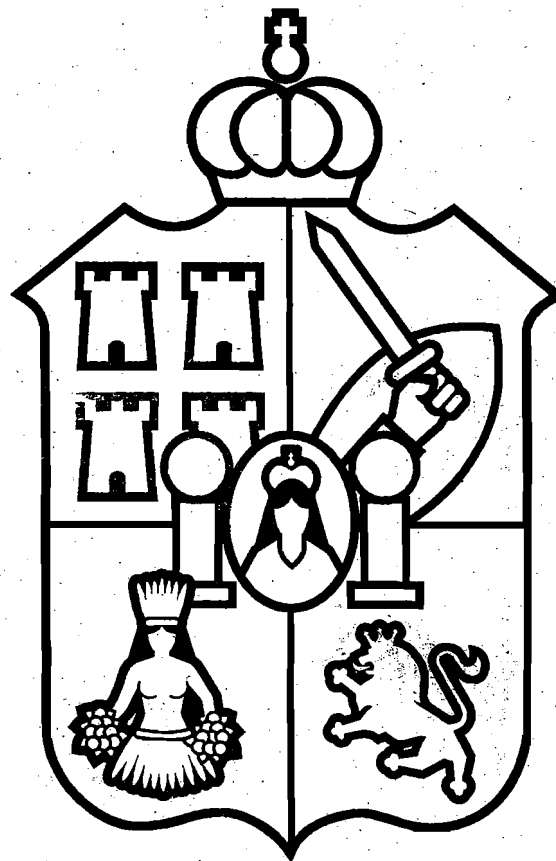
ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27281	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 649/2010.....	1
No.- 27283	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 457/2010.....	4
No.- 27287	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 255/2010.....	6
No.- 27291	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 230/2008.....	8
No.- 27289	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 794/2010.....	9
No.- 27288	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA EXP. 847/2009.....	10
No.- 27290	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 241/2009.....	12
No.- 27296	PRIMER AVISO NOTARIAL C. JUSTO JESUS PRIEGO ALIPI o JESUS PRIEGO ALIPI	15
No.- 27293	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2005.....	16
No.- 27297	JUICIO EN LA VIA ORD. CIVIL, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE UN DOMO EXP. 211/2007.....	19
No.- 27295	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 253/2004.....	21
No.- 27294	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 784/2010.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.